



Fecha: 18/07/2016

Fuente: EL DIARIO DE CONCEPCION (CONCEPCION-CHILE)

Pag: 10

Art: 2

Autor: Silvanio Mariani

Título: "PARECE CONVENIENTE QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITO Y TENSAN PENAS DE CÁRCEL"

Tamaño: 28,4x37,2

Cm2: 1057,9

Tiraje: Sin Datos

Lectoría: Sin Datos

Tono: No Definido

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL, JUAN PABLO VILLANUEVA, SOBRE LA LEY ANTICOLUSIÓN

“Parece conveniente que se tipifiquen como delito y tengan penas de cárcel”

Recién aprobada por el Senado, la Ley de Libre Competencia castiga con penas de cárcel y mayores multas a empresas y personas que se coludan. La delación, que consta en el proyecto, debe ser impulsada, afirma abogado que ha estudiado a fondo la legislación sobre esta materia.



CAROLINA ECHAGÜE M.

20.000

Unidades Tributarias Anuales. Esa fue la multa aplicada al caso de colusión de las farmacias, lo que se convierte en una sanción de 10 mil millones de pesos. La multa fue ratificada por la Corte Suprema.



Fecha: 18/07/2016
 Fuente: EL DIARIO DE CONCEPCION (CONCEPCION-CHILE)
 Pag: 10
 Art: 3
 Autor: Silvanio Mariani
 Título: "PARECE CONVENIENTE QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITO Y TENSAN PENAS DE CÁRCEL"

Tamaño: 14,5x17
 Cm2: 245,6

Tiraje: Sin Datos
 Lectoría: Sin Datos
 Tono: No Definido

Silvanio Mariani

silvanio.mariani@diarioconcepcion.cl

El miércoles 30, y por unanimidad (35 votos), la Sala del Senado aprobó el proyecto de ley que fortalece el sistema de defensa de la libre competencia, iniciativa que será sometida a votación en la Sala de la Cámara. El proyecto de ley contempla sanciones que van desde los 3 años y un día hasta los 10 años, con cárcel efectiva a lo menos de un año para quienes se coludan. Además, propone castigar con multas de hasta el 30% de las ventas de la línea de producto o servicio involucrado en la colusión o de hasta el doble del beneficio económico obtenido por los infractores.

La normativa ha sido bien recibida, ya que establecería un ambiente en que ya no sea un negocio coludirse. Para el docente y especialista en derecho penal de Universidad Las Américas, Juan Pablo Villanueva, las nuevas reglas eran más que necesarias, dado que la actual legislación es insuficiente. Tanto para fiscalizar y descubrir los casos de colusión como para sancionarlos.

- Chile ha conocido muchos casos de colusión en los últimos años, así fue con los pollos, las farmacias, el papel, las navieras. ¿Como evalúa usted el rol

de los tribunales en estos episodios?

- Deben distinguirse dos ámbitos o áreas de aplicación de la ley. Uno es el ámbito administrativo, de protección de la libre competencia, radicado en la Fiscalía Nacional Económica (FNE) y el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), en el que se han aplicado las multas que la ley permitía hasta hoy. Por ejemplo, en el caso de la colusión de las Farmacias, se impusieron multas de 20.000 Unidades Tributarias Anuales (más de \$10.000 millones); ratificadas por la Corte Suprema. Si bien las multas podían no ser de la entidad que estos hechos ameritan, los Tribunales las han aplicado.

El otro ámbito es el delictual, penal. En esta materia debemos tener presente que el año 2003 se derogó el delito que se establecía en el D.L. 211, que sancionaba específicamente los hechos de colusión, por lo que se hizo muy difícil -si no imposible- castigarlos con penas de cárcel. Así, el Ministerio Público llevó a juicio oral a los ejecutivos de las cadenas de farmacias y laboratorios que se habían coludido, invocando el delito

que el Código Penal contempla desde su origen en 1874, que sanciona a quienes alteren el precio natural de los productos, a través de medios fraudulentos. Sin embargo, el Tribunal Oral en lo Penal estimó (aunque en voto dividido) que esa figura no resultaba aplicable a este caso de colusión y absolvió a los acusados, lo que fue ratificado por los tribunales superiores.

En consecuencia, no es que no se hayan realizado los esfuerzos para perseguir a los responsables de los actos de colusión y aplicar los castigos, sino que las multas no eran del monto que involucran estos hechos y no existía una figura delictiva adecuada para sancionarlos penalmente.

- ¿Nuestra legislación está preparada para enfrentarlos?

- Como ya decía, la legislación que tenemos hasta hoy podía resultar insuficiente, tanto para investigar y descubrir los casos de colusión, como para sancionarlos. Debe tenerse presente que



Fecha: 18/07/2016

Fuente: EL DIARIO DE CONCEPCION (CONCEPCION-CHILE)

Pag: 11

Art: 2

Autor: Silvanio Mariani

Título: "PARECE CONVENIENTE QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITO Y TENSAN PENAS DE CÁRCEL"

Tamaño: 14,6x20,3

Cm2: 295,8

Tiraje: Sin Datos

Lectoría: Sin Datos

Tono: No Definido

descubrir y acreditar los actos de colusión no es sencillo. Con las herramientas que se han ido entregando a los entes fiscalizadores, vemos cómo se ha conseguido develar algunos de estos hechos, pero se necesitaba más. Por eso es una buena noticia que esta semana se haya aprobado en el Congreso el Proyecto de Ley que fortalece la protección de la libre competencia.

¿Cree que los casos de colusión deberían ser considerados como delito?

- Por las graves consecuencias que estos hechos tienen, afectando a toda o gran parte de la sociedad y sobre todo a los consumidores de menos recursos, parece conveniente que se tipifiquen como delito y tengan penas de cárcel. Pero, debe hacerse un uso cuidadoso de la ley penal, imponiendo penas que guarden proporción con los hechos, dentro de los principios generales del derecho penal. Y tampoco puede caerse en el error de hacer más impenetrable el círculo de hierro que forman los coludidos, ya que si no se entregan a la autoridad las herramientas necesarias para fomentar la delación, los involucrados harán más fuerte su pacto de silencio por temor a las penas de cárcel.

¿Cómo se puede dotar a las instituciones de herramientas para desincentivar las prácticas que van en contra de la libre competencia?

- Ya se ha hecho. En 2009 se consagró en el D.L. 211, que protege la libre competencia, la figura de la Delación

Compensada. De esta forma, quien se delata, entregando información relevante a la autoridad para desbaratar los hechos de colusión, recibe importantes exenciones o rebajas de la sanción. También, se dotó de mejores herramientas técnicas y facultades legales a la FNE y al TDLC. Empero, no existía regulación especial en materia penal.

¿Qué opina sobre la colusión entre competidores? ¿Qué daños genera?

- La colusión es rechazada históricamente en nuestro país. Lesiona intereses que son fundamentales para todas las personas, como la posibilidad de acceder, a un precio justo, a los bienes y servicios que son necesarios para la vida. Cuando existe colusión, nuestras necesidades vitales o suntuarias, no serán satisfechas con los bienes y servicios que los agentes estarían en condiciones de ofrecer en un mercado libre, ya que al tener asegurada la demanda no realizarán los esfuerzos por entregar productos de calidad, a un precio competitivo.

¿Cree que estos actos afectan la confianza en los mercados?

- Por supuesto. Y la falta de confianza lleva a que las personas se restrinjan en el consumo, afectando el fun-

cionamiento de la economía en general.

¿Está conforme con las multas en los casos de colusión?

- Esta semana se aprobó en el Congreso una nueva ley para fortalecer las normas que protegen la libre competencia. En primer término eleva significativamente las multas para disuadir de manera efectiva a quienes pretendan coludirse, ya que el monto que tendrían que pagar, si son descubiertos, los privará de las ganancias fraudulentas que hubiesen obtenido (no como sucede hasta hoy). Las multas llegarán hasta el doble del beneficio económico reportado por la colusión, o hasta el 30% de las ventas correspondientes al período por el que se extendió la colusión. En segundo término, se crean delitos especiales para la colusión, con penas que van desde los 3 años y un día a 10 años, con al menos un año de cumplimiento efectivo privado de libertad. Esto puede verse rebajado, o incluso, eximido, en el caso de Delación Compensada.

Hay críticas a la delación compensada. ¿Qué opina al respecto?

- En general es una figura muy útil. Hay quienes sostienen que, si no existe delación, en los hechos sería práctica-



Fecha: 18/07/2016

Fuente: EL DIARIO DE CONCEPCION (CONCEPCION-CHILE)

Pag: 11

Art: 3

Autor: Silvanio Mariani

Título: "PARECE CONVENIENTE QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITO Y TENSAN PENAS DE CÁRCEL"

Tamaño: 14,9x21,3
Cm2: 317Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Tono: No Definido

mente imposible descubrir la colusión, porque no queda registro concreto de ella. Creo que el público en general puede formarse una mala opinión de la figura, porque termina liberándose de responsabilidad a quien se coludió y se delató eficazmente (o se le rebajan las sanciones), pero no debe olvidarse que con eso se logra descubrir los actos colusivos y ponerles término, de lo contrario, continuaría la colusión, con la grave afectación económica y material que produce. La crítica va en un sentido diferente, que es determinar en qué casos esa delación ha sido realmente un aporte, porque si no lo fue, no debiera generar los bene-

ficios que contempla la ley. En lo personal, creo que no se ha tratado bien esta delación compensada en materia penal, ya que sólo se le reconoce a quien primero se delate, y eso puede provocar que ninguno de los coludidos se delate, por temor a no ser el primero y sufrir entonces las penas de cárcel.

¿Por qué la defensa de la libre competencia es esencial para el desarrollo de Chile?

- Chile, por el número y conformación de su población, ya es un mercado restringido y con muchas imperfecciones; además, en muchos casos, pocas empresas manejan gran parte de los mercados. Si a eso se le suma la colusión, resulta que no hay incentivos ni desafíos para que los productores y proveedores de bienes y servicios se esfuercen en mejorar la productividad, aumentar las ventas, ni mejorar los productos que entregan o hacer más competitivo el precio. La colusión es un factor que lleva al estancamiento de la economía, e impide que los consumidores –especialmente los más modestos- puedan acceder a mejores cosas que las que tienen hoy.

OPINIONES

Twitter @DiarioConce
contacto@diarioconcepcion.cl

FRASE

“Debe hacerse un uso cuidadoso de la ley penal, imponiendo penas que guarden proporción con los hechos, dentro de los principios generales del derecho penal”.

“Con las herramientas que se han ido entregando a los entes fiscalizadores, vemos cómo se ha conseguido develar algunos de estos hechos, pero se necesitaba más”.

“No es que no se hayan realizado los esfuerzos para perseguir a los responsables de los actos de colusión y aplicar los castigos, sino que las multas no eran del monto que involucran estos hechos y no existía una figura delictiva adecuada para sancionarlos penalmente”.

3 años

y un día y hasta los 10 años, con cárcel efectiva a lo menos de un año, para quienes se coludan es lo que propone la ley que tramita en el Congreso.

Además, propone castigar con multas de hasta el 30% de las ventas de la línea de producto o servicio involucrado en la colusión o de hasta el doble del beneficio económico obtenido por los infractores.